

OSINERGMIN

ACTA N° 7

COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA JURÍDICA N° 08-2022-Osinergmin-DSR

En Lima, siendo las 09:00 horas del día 10 de marzo del 2023, se reunieron de manera remota los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresas Supervisoras N° 08-2022-Osinergmin-DSR (en adelante, el Comité) designado por Resolución de Gerencia General N° 39-2022-OS/GG para la convocatoria y conducción del Proceso de Selección Empresa Supervisora Persona Jurídica:

- Giovanni Toribio López (Presidente Titular del Comité)
- Katherine Kris Ricalde Gudiel (Miembro Titular del Comité)
- Eduardo Jesus Rodriguez Campos (Miembro Titular representante de GAF)

I. Agenda

1. Evaluar la designación en los ítems 2 y 3 del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR – Segunda Convocatoria, ante la incorporación en el “Registro de inhabilitación de Empresas Supervisoras” del Osinergmin (ver Anexo 1) de la empresa COISELECT S.R.L. y confirmación de no firma de contrato por dicho motivo.

II. Desarrollo

1. Mediante correo del 23 de febrero del 2023, el Comité de Selección consultó sobre la situación de la suscripción de contratos de los ítems 2 y 3 del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR – Segunda Convocatoria, ello ante la incorporación en el “Registro de inhabilitación de Empresas Supervisoras” del Osinergmin (ver Anexo 1) de la empresa COISELECT S.R.L., confirmando el área responsable que no se firmaron los contratos correspondientes en los referidos ítems.
2. De conformidad a lo indicado en el numeral 26.3¹ de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD, el Comité de Selección, con Oficio N° 1871-2023-OS/DSR, del 23 de febrero del 2023 solicitó a la empresa CONERGI (segundo lugar según orden de prelación en los ítems 2 y 5 del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR), su confirmación de interés para contratar en reemplazo de las empresas que perdieron su designación; sin embargo, mediante Carta N° C-G-12-2023, la empresa comunicó la imposibilidad de contratar en los ítems correspondientes.
3. Posteriormente, con Oficio N° 2026-2023-OS/DSR, del 01 de marzo del 2023 se solicitó a la empresa PROVEEMOS E.I.R.L. (tercer lugar en orden de prelación en los ítems 2 y 5 del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR) que confirme su Interés de Contratar; sin

¹ **Artículo 26.- Contrato de Supervisión**

(...)

26.3 El área de contrataciones otorga al ganador un plazo no mayor a dos (2) días hábiles para subsanar cualquier defecto en los documentos presentados que constituyen requisitos para la suscripción del contrato. Vencido dicho plazo, si el ganador del proceso de selección no cumple con los requisitos o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a éste, pierde automáticamente la designación efectuada, hecho que es comunicado inmediatamente al Comité de Selección, quedando habilitado Osinergmin para contratar, siguiendo el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos. Para ello, al día siguiente hábil de la pérdida automática de la designación, el Comité de Selección comunica dicha situación al nuevo postor a fin de que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Verificado el cumplimiento de los requisitos de calificación, el Comité de Selección designa al nuevo postor continuándose con el procedimiento para la suscripción del contrato, para lo cual el Área de Contrataciones requiere la documentación pertinente, según lo establecido en el numeral precedente.

embargo, mediante Carta N° PROV-002-2023, la empresa comunicó la imposibilidad de contratar en los referidos ítems.

4. Con Oficio N° 2151-2023-OS/DSR, del 03 de marzo del 2023 se solicitó a la empresa CONSORCIO COSASING (cuarto lugar en orden de prelación en el ítem 2 del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR) que confirme su Interés de Contratar; sin embargo, mediante Carta N° 026-2023/CC, la empresa comunicó la imposibilidad de contratar en el referido ítem.
5. Por lo tanto, toda vez que no se registran siguientes lugares en los ítems 2 y 3 (según orden de prelación indicado en el Acta de Designación y Publicación de Resultados del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR - Segunda Convocatoria) y en aplicación del numeral 19.1² de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD, corresponde que se declaren **DESIERTOS** los ítems 2 y 3 del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR - Segunda Convocatoria.

III. Acuerdos

1. Declarar **DESIERTO** el ítem 2 - Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Lambayeque, Piura y Tumbes, debido a la inhabilitación de la empresa COISELECT S.R.L. y a la falta de interés de confirmación de los siguientes postores en orden de prelación.
2. Declarar **DESIERTO** el ítem 3 - Fiscalización de la Comercialización y Distribución Eléctrica Oficinas Regionales: Amazonas, Loreto, San Martín, Cajamarca, Ancash y La Libertad, debido a la inhabilitación de la empresa COISELECT S.R.L. y a la falta de interés de confirmación de los siguientes postores en orden de prelación.
3. Comunicar al Área Usuaria los resultados de la segunda convocatoria del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR Segunda Convocatoria para la evaluación de los ítems que fueron declarados **DESIERTOS**.
4. Proceder con la publicación de la presente Acta en la página web de Osinergmin.

Siendo las 09:30 horas del mismo día, los miembros del Comité suscriben la presente Acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

«gtoribio»

«kricalde»

Giovanni Toribio López
Presidente Titular del Comité

Katherine Kris Ricalde Gudiel
Miembro Titular del Comité

² Artículo 19.- Proceso desierto

19.1 El proceso de selección o ítem que se hubiera convocado se declara desierto por las siguientes causas:

a) Cuando no se hayan presentado propuestas.

b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos de las Bases.

c) Cuando por causa imputable al postor designado en el proceso de selección o los siguientes en el orden de mérito en el resultado final no se suscriba el Contrato de Supervisión.

«erodriguezc»

Eduardo Jesus Rodriguez Campos
Miembro Titular del Comité

ANEXO 1

REGISTRO DE INHABILITACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS

Buscar...

N°	Razón Social	RUC	Número de Proceso	Dependencia	Número de Resolución	Causal	Inicio de Inhabilitación	Fin de Inhabilitación
1	OPC CONSULTORES S.A.C.	20544540158	004-2021-Osinergmin-DSR-Primera Convocatoria	DIVISION DE SUPERVISION REGIONAL-GERENCIA DE SUPERVISION	Informe GAF/ALOG-102-2023 de fecha: 22/2/2023	PRESENTACION DE INFORMACION FALSA/INEXACTA EN PROCESO DE SELECCIÓN	6/3/2023	6/3/2026
2	COISELECT S.R.L.	20534263288	08-2022-OSINERGMIN-DSR-SEGUNDA CONVOCATORIA	DIVISION DE SUPERVISION REGIONAL-GERENCIA DE SUPERVISION DE ENERGIA	INFORME GAF/ALOG-58-2023, ACTA DEL COMITÉ DE APELACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN 08-2022-OSINERGMIN-DSR-SEGUNDA CONVOCATORIA de fecha: 26/1/2023	PRESENTACION DE INFORMACION FALSA/INEXACTA EN PROCESO DE SELECCIÓN	26/1/2023	26/1/2026

ANEXO 2
Respuesta CONERGI S.A.C.
Oficio N° 1871-2023-OS/DSR y Carta N° C-G-12-2023



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - Osinergmin

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Magdalena del Mar, 23 de febrero del 2023

Oficio N° 1871-2023-OS/DSR

Expediente: 202300044485

Señor
Miguel Angel Torres Briceño
Gerente
CONERGI S.A.C.
Jr. Capac Yupanqui N° 1988 – Dpto. 401
Lince. -

Asunto : Confirmación de Interés de Contratar.

Nos dirigimos a usted, para comunicarle que el área de contrataciones de nuestra institución ha comunicado al Comité de Selección que no se llegaron a firmar los contratos correspondientes a los ítems 2 y 3 del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR - Segunda Convocatoria otorgados a la empresa COISELECT S.R.L., según Acta de Designación y Publicación de Resultados publicada el pasado 24 de octubre del 2022.

Sobre el particular, habiendo quedado su representada en el segundo lugar en los ítems 2 y 3, según orden de prelación y en cumplimiento de lo señalado en la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD¹, agradeceremos se sirva manifestar su interés de contratar, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
por: TORIBIO LOPEZ
Giovanni FAU
20376082114 soft
Fecha: 23/02/2023
16:01:29

Giovanni Toribio López
Presidente de Comité

¹ 26.3 El área de contrataciones otorga al ganador un plazo no mayor a dos (2) días hábiles para subsanar cualquier defecto en los documentos presentados que constituyen requisitos para la suscripción del contrato. Vencido dicho plazo, si el ganador del proceso de selección no cumple con los requisitos o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a éste, pierde automáticamente la designación efectuada, hecho que es comunicado inmediatamente al Comité de Selección, quedando habilitado Osinergmin para contratar, siguiendo el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos. Para ello, al día siguiente hábil de la pérdida automática de la designación, el Comité de Selección comunica dicha situación al nuevo postor a fin de que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Verificado el cumplimiento de los requisitos de calificación, el Comité de Selección designa al nuevo postor continuándose con el procedimiento para la suscripción del contrato, para lo cual el Área de Contrataciones requiere la documentación pertinente, según lo establecido en el numeral precedente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **lup2wdu9A**



Oficio N° C-G-12-2023

Lince, 28 de febrero del 2023

Sr. Giovanni Toribio López
Presidente del Comité de Selección
Osinergrmin
Lima

Asunto : Confirmación de interés de contratar

Referencia : Oficio N° 1871-2023-OS/DSR

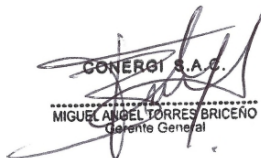
Al respecto, manifestamos lo siguiente:

- Ítem N° 3: Tenemos el caso de un profesional que actualmente se encuentra laborando para una de las entidades supervisadas, por lo que nos encontramos impedidos de contratar; en ese sentido, desistimos en nuestro interés de contratar para este ítem.
- Ítem N° 2: Desde la fecha de invitación 23/02/2023, iniciamos comunicación con cada profesional propuesto, encontrando inconvenientes en dos (2) ingenieros: José Miranda y Jimmy Cruzado, quienes manifestaron no tener intención de firmar ningún documento con nuestra representada, incumpliendo de esta manera el compromiso notarial presentado a Osinergrmin mediante el Anexo N° 8. Cabe precisar que, dichos profesionales no cuentan con ningún impedimento para contratar.

Asimismo, debido a que estos hechos escapan de nuestra responsabilidad y vulneran directamente los compromisos asumidos por cada profesional, situación que no está contemplada en la Directiva de Selección y Contratación de Empresas Supervisoras N° 198-2020-OS/CD, solicitamos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Evaluar estos casos de incumplimiento por parte de los profesionales propuestos, situación que no cuenta con reglas claras y no está establecida en las bases del proceso de concurso.
2. Considerar como medida excepcional se permita firmar contrato con el CONSORCIO NORTE 2 y antes de la firma del Acta de inicio completar el personal faltante. Aprobado este punto confirmaríamos el interés de contratar.

Sin otro particular quedamos de usted.


CONERGI S.A.S.
MIGUEL ÁNGEL TORRES BRICEÑO
Gerente General

ANEXO 3
Respuesta COSORCIO NORORIENTE
Oficio N° 2026-2023-OS/DSR y Carta N° PROV-002-2023



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - Osinergmin

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Magdalena del Mar, 01 de marzo del 2023

Oficio N° 2026-2023-OS/DSR

Expediente: 202300049398

Señor

Jimmy Enrique Simon Silva

Gerente

PROVEEMOS E.I.R.L. (representante CONSORCIO NORORIENTE)

Av. Oscar Benavides N° 3130, Interior 301E, C.H. Álamos del Prado

Lince. -

Asunto : Confirmación de Interés de Contratar.

Nos dirigimos a usted, para comunicarle que el área de contrataciones de nuestra institución ha comunicado al Comité de Selección que no se llegaron a firmar los contratos correspondientes a los ítems 2 y 3 del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR - Segunda Convocatoria otorgados a la empresa COISELECT S.R.L., según Acta de Designación y Publicación de Resultados publicada el pasado 24 de octubre del 2022.

En ese sentido, mediante Oficio N° 1871-2023-OS/DSR, se solicitó a la empresa CONERGI que confirme su Interés de Contratar, comunicando, mediante el Oficio N° C-G-12-2023, la imposibilidad de contratar en los ítems 2 y 3 del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR - Segunda Convocatoria.

Por lo tanto, habiendo quedado su representada en el tercer lugar en los ítems 2 y 3, según orden de prelación en el Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR - Segunda Convocatoria y en cumplimiento de lo señalado en la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD¹, agradeceremos se sirva manifestar su interés de contratar, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
por: TORIBIO LOPEZ
Giovanni FAU
20376082114 soft
Fecha: 01/03/2023
20:24:57

Giovanni Toribio López
Presidente de Comité

¹ 26.3 El área de contrataciones otorga al ganador un plazo no mayor a dos (2) días hábiles para subsanar cualquier defecto en los documentos presentados que constituyen requisitos para la suscripción del contrato. Vencido dicho plazo, si el ganador del proceso de selección no cumple con los requisitos o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a éste, pierde automáticamente la designación efectuada, hecho que es comunicado inmediatamente al Comité de Selección, quedando habilitado Osinergmin para contratar, siguiendo el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos. Para ello, al día siguiente hábil de la pérdida automática de la designación, el Comité de Selección comunica dicha situación al nuevo postor a fin de que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Verificado el cumplimiento de los requisitos de calificación, el Comité de Selección designa al nuevo postor continuándose con el procedimiento para la suscripción del contrato, para lo cual el Área de Contrataciones requiere la documentación pertinente, según lo establecido en el numeral precedente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **B120J0fa0z**



PROVEEMOS E.I.R.L.

Servicios de supervisión y fiscalización de los sectores energéticos y mineros. Servicio de mantenimiento electromecánico en general. Suministro de materiales y equipos para la industria electromecánica. Diseño y construcción de obras electromecánicas. Consultoría y capacitación en el sector eléctrico

Carta N° PROV-002-2023

Lima, 02 de marzo de 2023.

Señor
Giovanni Toribio López
Presidente del Comité de Selección
Osinerghmin

Presente. -

Asunto : Declinación de Interés de Contratar.

Referencia : Oficio N° 2026-2023-OS/DSR
Proceso de Selección N° 08-2022- Osinerghmin-DSR, segunda convocatoria.

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarlo y manifestarle que, en atención al oficio de la referencia respecto a si mi representada tiene interés de contratar respecto a los ítems 2 y 3 del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinerghmin-DSR - Segunda Convocatoria, le comunicamos no tener interés de contratar con vuestra representada en ninguno de los ítems indicados.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


.....
Jimmy Enrique Simón Silva
Gerente General
PROVEEMOS E.I.R.L.

ANEXO 4
Respuesta COSORCIO COSASING S.A.
Oficio N° 2151-2023-OS/DSR y Carta N° 026-2023/CC



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - Osinergmin

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Miraflores, 03 de marzo del 2023

Oficio N° 2151-2023-OS/DSR

Expediente: 202300049664

Señor
Luis Mayta García
Apoderado
Consortio Cosasing S.A.
Jr. Cesar Vallejo 1662
Los Olivos, -

Asunto : Confirmación de Interés de Contratar.

Referencia : Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR - Segunda Convocatoria.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, para comunicarle que el área de contrataciones de nuestra institución ha comunicado al Comité de Selección que no se llegó a firmar el contrato correspondiente al ítem 2 del Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR - Segunda Convocatoria otorgado a la empresa COISELECT S.R.L., según Acta de Designación y Publicación de Resultados publicada el pasado 24 de octubre del 2022.

Asimismo, mediante el Oficio N° 1871-2023-OS/DSR, se solicitó a la empresa CONERGI (segundo lugar en orden de prelación) que confirme su Interés de Contratar, comunicando dicha empresa, mediante la Carta N° C-G-12-2023, la imposibilidad de contratar en el ítem correspondiente.

Posteriormente, mediante el Oficio N° 2026-2023-OS/DSR, se solicitó a la empresa PROVEEMOS E.I.R.L. (tercer lugar en orden de prelación) que confirme su Interés de Contratar, comunicando dicha empresa, mediante la Carta N° PROV-002-2023, la imposibilidad de contratar en el referido ítem 2.

Por lo tanto, habiendo quedado su representada en el cuarto lugar en el ítem 2, según orden de prelación en el Proceso de Selección N° 08-2022-Osinergmin-DSR - Segunda Convocatoria y en cumplimiento de lo señalado en la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD¹,

¹ 26.3 El área de contrataciones otorga al ganador un plazo no mayor a dos (2) días hábiles para subsanar cualquier defecto en los documentos presentados que constituyen requisitos para la suscripción del contrato. Vencido dicho plazo, si el ganador del proceso de selección no cumple con los requisitos o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a éste, pierde automáticamente la designación efectuada, hecho que es comunicado inmediatamente al Comité de Selección, quedando habilitado Osinergmin para contratar, siguiendo el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos. Para ello, al día siguiente hábil de la pérdida automática de la designación, el Comité de Selección comunica dicha situación al nuevo postor a fin de que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Verificado el cumplimiento de los requisitos de calificación, el Comité de Selección designa al nuevo postor continuándose con el procedimiento para la suscripción del contrato, para lo cual el Área de Contrataciones requiere la documentación pertinente, según lo establecido en el numeral precedente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **AbloakLns**

Av. Jorge Chávez 154
Miraflores
Teléfono 219-3400
www.osinergmin.gob.pe

 **Osinergmin**
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Energía y Minería - Osinergmin

agradeceremos se sirva manifestar su interés de contratar, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
por: TORIBIO LOPEZ
Giovanni FAU
20376082114 soft
Fecha: 03/03/2023
06:18:03

Giovanni Toribio López
Presidente de Comité

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **AbloaKLn9**

Av. Jorge Chávez 154
Miraflores
Teléfono 219-3400
www.osinergmin.gob.pe

 **Osinergmin**
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería



CONSORCIO COSASING S.A.

*Dirección Cusco: Calle Ramon Castilla s/n (Mz. J Lt 5) Urb. Bancopata
Dirección Lima: Jr. Cesar Vallejo 1662, Lima 39 – Teléf.: 511 4718371*

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

CARTA-026-2023/CC

Lima, 08 de marzo de 2023

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA - OSINERGMIN

Att. GIOVANNI TORIBIO LÓPEZ

Av. Jorge Chávez 154 Miraflores

De nuestra especial consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de informar que no vamos a participar en el Proceso de Selección N° 08-2022-OSINERGMIN-DSR - Segunda Convocatoria por la no disponibilidad de los Ingenieros propuestos.

Atentamente,

.....
Consorcio Cosasing S.A.
Ing. Luis T. Mayta Garcia
Gerente

Adj. Oficio N° 2151-2023-OS/DSR